



## COUNTY OF SONOMA ENVIRONMENTAL HEALTH AND SAFETY

625 5<sup>th</sup> Street ❖ Santa Rosa, CA 95404 ❖ 707-565-6565 ❖ Fax 707-565-6525  
[sonoma-county.org/environmental](http://sonoma-county.org/environmental)



### Dónde colocar la placa

#### **Propósito:**

Este boletín es una guía para informar a los operadores de los establecimientos de alimentos en donde colocar la placa que será otorgada durante la inspección del establecimiento.

#### **Guía para colocar la placa:**

Una placa verde, amarilla o roja será otorgada al final de cada inspección de rutina y reinspección. La placa debe ser colocada en un lugar aprobado al momento en que sea otorgada y debe permanecer en ese lugar hasta que sea reemplazada con otra placa. El inspector, Especialista en Salud Ambiental, aprobará el lugar en donde se deberá colocar la placa.

#### **Ubicación Primaria**

- La placa debe ser colocada en la puerta de la entrada principal o en la ventana más cercana a dicha puerta. El frente de la placa debe ser visible por fuera. Si la placa se coloca en la ventana, esta debe estar a no más de 5 pies de la entrada principal.
- La placa también puede colocarse en un estante o vitrina para menús que esté montada en la pared exterior a no más de 5 pies de la entrada principal del establecimiento.

#### **Si no hay ventanas o vitrinas para menús, o si las ventanas son oscuras:**

- La placa puede colocarse adentro del establecimiento en un lugar visible a no más de 5 pies de la entrada principal ó
- La placa puede colocarse en un lugar altamente visible en el mostrador ó barra de servicio. Si las órdenes se toman en la barra/caja registradora, la placa puede colocarse en un lugar visible en esta área.

#### **Mantenga la placa segura:**

El dueño es responsable de mantener la placa colocada en el lugar aprobado. Si el operador nota que la placa está alterada o perdida, es su responsabilidad llamar inmediatamente a la **Agencia de Seguridad y Salud Ambiental al 707-565-6565** y solicitar una placa nueva. Solamente se proveerá una placa de remplazo al año sin cargo alguno y las placas adicionales se cobrarán. Todas las placas son propiedad de la Agencia de Seguridad y Salud Ambiental y se requiere que las placas usadas que se reemplacen sean entregadas al inspector cuando se le otorgue una placa nueva al establecimiento.

#### **Colocación adecuada:**

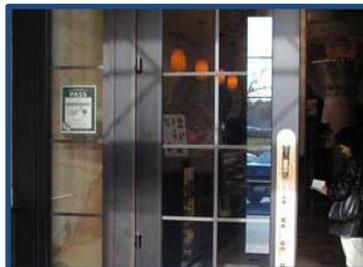
Una placa no se considera adecuadamente colocada cuando:

- La placa no está en el lugar aprobado por el inspector, Especialista en Salud Ambiental.
- La placa fue robada y el operador no ha solicitado una placa de remplazo.
- La placa ha sido dañada o alterada y el operador no ha solicitado una placa de remplazo.
- La placa está cubierta con equipo, muebles, papeles, tinta, follaje, plástico de colores o cualquier cosa que cubra, altere o cambie la imagen de la placa.

## Multas e Infracciones:

Cuando el Especialista en Salud Ambiental documente que el operador a fallado en colocar la placa de manera adecuada, se conducirá una reinspección. Esta reinspección se cobrará de acuerdo con la autorización del Código del Condado de Sonoma. Otras acciones de cumplimiento legal pueden incluir citas jurídicas, conferencia legal mandatoria y/o la suspensión del permiso para operar.

## Ejemplos de lugares adecuados:



Coloque la placa en la puerta principal o en una ventana localizada a no más de 5 pies de la entrada principal.



La placa debe ser colocada en el mostrador o barra de servicio en el área de restaurantes dentro de un centro comercial. Los supermercados y tiendas deben colocar la placa en la puerta principal. Si el supermercado tiene diferentes áreas para alimentos (deli o barra de comidas), se podría colocar una placa en cada una de las diferentes áreas de ventas.

## Para Mayor Información:

Llame a la Agencia de Seguridad y Salud Ambiental al 707-565-6565 o visite nuestra página de internet en [www.sonoma-county.org/placards](http://www.sonoma-county.org/placards).